RESOLUCIÓN No. CUR-1382-2025-FTIN-2
(25 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026

El Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), en ejercicio de las facultades otorgados por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo que antecede al presente Proceso de Selección.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y presupuesto oficial asignado para proceso de contratación, el presente proceso de selección se ceñirá al correspondiente de una SELECCIÓN ABREVIADA, causal o procedimiento de MENOR CUANTÍA, por lo tanto, el proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de él se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en el pliego de condiciones.

Que por lo anterior se expidió y publicó en el Portal Único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, así como el presupuesto oficial estimado para esta contratación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 223.872.225,00), incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante de aquel.

Que la Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los recursos aportados en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; no obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima tercera, los recursos que integran el valor del convenio, serán administrados a través de un encargo fiduciario constituido por el MUNICIPIO como EJECUTOR, hecho que impide que la Entidad los apropie en su presupuesto y genere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del proceso de selección, se tendrán como criterio de evaluación el factor económico, de calidad, el estímulo a la industria nacional, los emprendimientos y

empresas de mujeres, la calidad de Mipymes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en los Pliegos de Condiciones.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, se presentó(aron) el(os) siguiente(s) interesado(s) en formular observaciones al mismo:

No. REGISTRO	NOMBRE / IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
1	SEGUNDO MARINO PRECIADO PRECIADO	24/11/2026 – 04:40 p.m.

Que el Comité Evaluador dio respuesta a las mismas en Acta del día 25 de noviembre de 2026, recomendando al Ordenador del Gasto dar apertura y continuidad al proceso de contratación, atendiendo las modificaciones y/o ajustes sugeridos por el Comité a los Pliegos definitivos, si a ello había lugar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección de la referencia, esto es, hasta la 05:00 p.m. del día 24 de noviembre de 2026, para efectos de presentar solicitudes de limitación de éste a Mipymes, se recibieron las mismas por parte del(os) siguiente(s) interesado(s):

No. REGISTRO	NOMBRE / IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES COCIV LTDA, NIT No. 814.000.245-0 / R.L. ANDERSON MORA PADILLA, C.C. No. 1.061.795.434,	24/11/2026 – 03:10 p.m.
2	INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN EN CONSTRUCCIÓN R&R S.A.S., NIT No. 901.898.947-1 / R.L. ROBERT MENESES GUZMAN, C.C. No. 10.186.256	24/11/2026 – 04:00 p.m.

Que según lo consignado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el numeral 10 del Capítulo II de *CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES*, la misma era procedente siempre que "*(…) el interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos (…)*", todo esto en concordancia con lo contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador, según consta en Certificación de fecha 25 de noviembre de 2026, determinó si las(s) solicitud(es) cumplía(n) con las condiciones exigidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones para que proceda la limitación del proceso de selección a Mipymes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mínimo 2 solicitudes requeridas		**¿CUMPLE?**	**SI**	X	**No. de Solicitudes**	
			NO	-	2	
SOLICITUD 1	**Requisito**				**¿CUMPLE?**	
					SI	**NO**
	Recepción un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura				X	-
	Mipyme colombiana				X	-
	Objeto social permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (para persona jurídica)				X	-

	Solicitud de limitación territorial		X	-
	Acreditación de Mipyme (documento expedido máximo 60 días calendario anteriores a la publicación del aviso de convocatoria pública)	Copia del registro mercantil	N.A.	N.A.
		Copia del certificado de existencia y representación legal	X	-
		Copia del Registro Único de Proponentes	-	-
		¿ADMISIBLE?	**SI**	
SOLICITUD 2	**Requisito**		**¿CUMPLE?**	
			SI	**NO**
	Recepción un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura		X	-
	Mipyme colombiana		X	-
	Objeto social permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (para persona jurídica)		X	-
	Solicitud de limitación territorial		X	-
	Acreditación de Mipyme (documento expedido máximo 60 días calendario anteriores a la publicación del aviso de convocatoria pública)	Copia del registro mercantil	N.A.	N.A.
		Copia del certificado de existencia y representación legal	X	-
		Copia del Registro Único de Proponentes	-	-
		¿ADMISIBLE?	**SI**	

Que considerando el número de solicitudes recibidas para limitación del proceso de selección a Mipymes y el cumplimiento de las mismas respecto de lo dispuesto en la Ley y en el Pliego de Condiciones para dicho efecto, es procedente decretar la limitación y en concordancia con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), podrán concurrir a él, únicamente las Mipymes o proponentes plurales integrados solo por Mipymes, que cumplan con la capacidad jurídica y/o reúnan los requisitos habilitantes dispuestos por la Entidad en los documentos del proceso publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y que están a disposición del público en general en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de esta localidad.

Que es facultad de la Administración, ante la procedencia de limitar el proceso de selección a solo a Mipymes, decretar la limitación únicamente a Mipymes que tengan su domicilio en el Departamento de Nariño, con amparo de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso de selección abreviada y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que es competencia del Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL

APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y a la solicitud previa realizada por los interesados, y manera especial a la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del precitado Decreto, limitar el presente proceso de selección únicamente a Mipymes o proponentes plurales integrados solo por Mipymes, en los dos eventos que tengan domicilio en el Departamento de Nariño, siempre y cuando cumplan con la capacidad jurídica y/o reúnan los requisitos habilitantes dispuestos por la Entidad en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de Selección, de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA DEL PROCESO		
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura, Documentos y Estudios previos, Matriz de Riesgos previsibles y Pliego de Condiciones definitivo.	25 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		
Manifestación de Interés a participar obligatoriamente personal, indelegable y conformación de la lista de posibles oferentes -requisito habilitante-.	Hasta el 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Audiencia de sorteo. Publicación de lista de posibles oferentes.	26 de noviembre de 2026, a las 02:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO		
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo y la asignación de riesgos.	Hasta el 27 de noviembre de 2026, a las 12:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Respuesta a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo y la asignación de riesgos.	27 de noviembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Plazo para expedir adendas.	Modificación de Pliegos:	Portal Único de Contratación

	Hasta el 27 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m. Modificación de Cronograma: Después del cierre, hasta antes de adjudicación del contrato.	www.contratos.gov.co y Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
CIERRE DEL PROCESO: Reunión para efectuar el cierre del proceso.	30 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
Evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	Hasta el 1 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación y traslado del informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	Del 1 de diciembre al 4 de diciembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Término para subsanar documentos.	Del 1 de diciembre al 4 de diciembre de 2026, hasta las 04:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Estudio de las observaciones presentadas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	4 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación del documento de Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	4 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO Y SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
Audiencia de Adjudicación - Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2 (Oferta económica), se establecerá el orden de elegibilidad.	7 de diciembre de 2026, a las 08:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación del Acta de	7 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación

Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierto.		www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Aprobación de Garantías	A la entrega de las Garantías.	Despacho del Alcalde Municipal

NOTA: Para todos los efectos, se aclara que el horario de Atención al Público en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., en el Palacio Municipal de este Municipio.

En el evento de modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, las mismas se realizarán mediante adendas debidamente numeradas y se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, documentos que formarán parte integral del Pliego de Condiciones del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la presente Selección Abreviada.

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad cuenta para adquirir los compromisos que se generen por el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, con los recursos presupuestales hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 223.872.225,00), incluido AUI e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante de aquel, respaldados con los recursos aportados en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima tercera, los recursos que integran el valor del convenio, serán administrados a través de un encargo fiduciario constituido por el MUNICIPIO como EJECUTOR, hecho que impide que la Entidad los apropie en su presupuesto y genere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto de Apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Señalar como lugar de consulta del Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) ubicada en el Palacio Municipal, Calle Primera de este Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

SIFREDO BARROS PINILLOS
Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé
Departamento de Nariño

RESPONSABLES	FECHA	Vo. Bo.
Proyectó: **Alejandro Rangel C.** Cargo: Asesor Externo en Contratación.	25 de noviembre de 2026.	Secretario(a) de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

"El tiempo de la gente"